



BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO/A PARA LA OFICINA COMARCAL CONTRA LA DESPOBLACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS PEDROCHES

Base primera. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto, sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cubrir la selección de un candidato/a para el desempeño de un puesto de trabajo con carácter temporal, a jornada completa, de personal técnico para la **Oficina Comarcal contra la despoblación** de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, al amparo de la *Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y al reactivación de la actividad socioeconómica y lucha contra la despoblación 2022, de fecha 13 de diciembre de 2022.*

La presente selección se realiza para cubrir las necesidades de contratación de personal para el servicio descrito, con una duración inicial de un año.

Base segunda. Funciones y jornada de trabajo

Las funciones a desempeñar por el personal contratado serán, entre otras, las siguientes:

- a) Puesta en marcha y gestión de la Oficina Comarcal contra la Despoblación de Los Pedroches.
- b) Desarrollo de propuestas y planes de actuación para el mejor aprovechamiento de recursos con el fin de promover la reactivación económica y el freno a la despoblación de los municipios de la comarca de Los Pedroches.
- c) Recogida de información en el territorio. Identificación de necesidades y búsqueda de financiación para las mismas.
- d) Elaboración de proyectos para el desarrollo económico y/o lucha contra la despoblación y tramitación de subvenciones ante otras Administraciones públicas y la Unión Europea.
- e) Gestión de reuniones con agentes, empresas y diferentes actores de interés de los municipios de la Mancomunidad para la realización de planes y actuaciones de desarrollo económico, promoción y apoyo a los productos locales, impulso de la economía circular.

Código seguro de verificación (CSV):

2C8F C797 07B0 9C94 389F



2C8FC79707B09C94389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 02-02-2023



- f) Diseño y desarrollo de actuaciones de comunicación para atraer inversiones, talento y nuevos habitantes a la comarca de Los Pedroches.
- g) Estudio de viviendas no habitadas y propuestas para su uso social o turístico.
- h) Estudio de necesidades de conectividad y búsqueda de financiación.
- i) Integración y desarrollo de una red de trabajo con los técnicos de desarrollo de la comarca.
- j) Cualquier otra actuación para la reactivación económica y freno a la despoblación de la comarca.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes con distribución de los horarios según necesidades del servicio regulado por el Presidente de la Mancomunidad, aunque con carácter preferente será de 8:00 a 15:00 horas.

Esta contratación se lleva a cabo al amparo de la subvención otorgada por la *Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos promovidos por entidades locales para la innovación territorial y al reactivación de la actividad socioeconómica y lucha contra la despoblación 2022, de fecha 13 de diciembre de 2022.*

Base tercera. Condiciones de los aspirantes

Para poder concurrir al proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- 1.- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- 4.- Carnet de conducir y disponibilidad para viajar.
- 5.- Deberá contar, en todo caso, con el dominio del manejo de Internet y de las herramientas ofimáticas.
- 6.- Estar en posesión de una Titulación Universitaria, preferentemente en las áreas de Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Empresariales, Ciencias Ambientales, Ingenierías técnicas.

Código seguro de verificación (CSV):

2C8F C797 07B0 9C94 389F



2C8FC79707B09C94389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 02-02-2023



7.- Conocimiento de idiomas.

8.- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, en los términos contenidos en el art. 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Base cuarta. Publicidad de la convocatoria. Solicitudes.

Publicidad.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios, en la página web (www.lospedroches.org) y en la sede electrónica de la Mancomunidad, dándose publicidad adicional en los Ayuntamientos que la integran.

Solicitudes.

Los interesados tendrán a su disposición el modelo normalizado de solicitud en el Registro General y en la página web de la Mancomunidad.

Las instancias se presentarán preferentemente en el **Registro General Electrónico de la Mancomunidad** o a través de cualquier medio previsto en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de **15 días hábiles**, contados desde el día de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Cuando se presente en lugar diferente al Registro General de la Mancomunidad de Los Pedroches, el aspirante deberá comunicar, mediante correo electrónico, tal circunstancia y anunciar la fecha y el medio de envío utilizado para la remisión de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: mancomunidad@lospedroches.org con el fin de que, terminado el plazo de presentación de instancias, sin haberla recibido, se posponga la elaboración de la relación de admitidos/as y excluidos/as provisional hasta recibir la documentación remitida por el/la aspirante.

En la instancia, los interesados harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos en la base segunda.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente acreditativo de la identidad del solicitante a los efectos de acreditar los requisitos de edad y nacionalidad.

Código seguro de verificación (CSV):

2C8F C797 07B0 9C94 389F



2C8FC79707B09C94389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 02-02-2023



- Fotocopia del título académico exigido en la convocatoria sin perjuicio de su posterior presentación.
- Fotocopia del carnet de conducir.
- Curriculum Vitae.
- Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional y de la formación complementaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de esta entidad y en su página web, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y estableciendo un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en el tablón de anuncios y en la página web de esta entidad.

Base quinta. Tribunal Calificador

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista a todos aquellos que reúnan los requisitos definidos en las bases tercera y sexta de estas bases reguladoras. A la resolución se le dará publicidad en el Tablón de Anuncios y en la web de la Mancomunidad.

El Tribunal Calificador estará constituido por personas a designar entre el personal de la Mancomunidad, y/o cualquiera de los Ayuntamientos que la conforman, pudiendo además solicitarse la participación de personal de la Diputación. Los integrantes del Tribunal habrán de ser designados por resolución del Presidente de la Mancomunidad.

El Tribunal Calificador estará integrado por un representante de la Mancomunidad que actuará como Presidente de la Comisión; dos Vocales que serán designados preferentemente entre el personal técnico de la Mancomunidad y/o los municipios que conforman la Mancomunidad; y un Secretario que será el de la Mancomunidad o persona funcionaria en quien delegue.

Para cada uno de ellos se nombrará un suplente que actúe en casos de imposibilidad de asistencia del titular.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de como mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia de la Presidencia y Secretaría.

Código seguro de verificación (CSV):

2C8F C797 07B0 9C94 389F



2C8FC79707B09C94389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 02-02-2023



Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidencia del Tribunal Calificador.

Las personas integrantes del Tribunal Calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que la integren deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Base sexta .- Proceso de selección.

La forma de provisión del puesto se llevará a cabo mediante procedimiento de concurso-oposición, y para la valoración de los candidatos se atenderá a los principios recogidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

El proceso de selección consistirá en las siguientes fases y pruebas:

1ª FASE. Valoración de méritos de las personas participantes en el proceso (4 puntos).

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento, debiendo relacionarse en todo caso en la solicitud de participación.

Los méritos que se valorarán serán los relacionados con las funciones del puesto a desempeñar:

EXPERIENCIA:

Se valorará la experiencia relacionada con las actividades y funciones a desempeñar (base segunda).

- *Por cada mes completo trabajado, tanto en la administración pública como en el ámbito privado, en puestos o funciones relacionados: 0,20 puntos.*

Código seguro de verificación (CSV):

2C8F C797 07B0 9C94 389F



2C8FC79707B09C94389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 02-02-2023



Las fracciones inferiores a un mes no serán computadas.

Puntuación máxima apartado Experiencia: 2 puntos.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se valorarán solo los cursos relacionados con las funciones y tareas a desarrollar en el puesto, especialmente los relacionados con las fortalezas y potencialidades para el desarrollo de la comarca.

- *Formación con una duración entre 15 y 50 horas: 0,10 puntos por curso*
- *Formación con una duración entre 51 y 100 horas: 0,20 puntos por curso*
- *Formación con una duración superior a 100 horas: 0,50 puntos por curso*
- *Formación en idiomas: B2 inglés o superior: 0,20 puntos*

Puntuación máxima apartado Formación complementaria: 2 puntos.

2ª FASE. Valoración de los conocimientos (6 puntos).

El Tribunal realizará una prueba oral a los aspirantes preseleccionados, por máximo de una hora, preguntas relacionadas con:

1º El territorio en el que se va a implementar la Oficina Comarcal contra la despoblación.

2º Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico del Gobierno de España.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas candidatas, por lo que las mismas deberán acudir a la realización de las pruebas previstas de DNI o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

Base séptima. Calificación final

La calificación final estará integrada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos de experiencia y prueba oral.

El tribunal propondrá para ser contratado al aspirante que mayor puntuación total haya obtenido.

La lista de reserva se formará en orden decreciente de calificación final.

El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación a la Presidencia junto al acta de la última sesión, formulando propuesta de contratación y constitución de lista de reserva.

Código seguro de verificación (CSV):

2C8F C797 07B0 9C94 389F



2C8FC79707B09C94389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 02-02-2023



En el supuesto de empate entre aspirantes en la calificación final, el tribunal aplicará las siguientes reglas:

- El primer lugar en la posición lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en la fase de entrevista.
- Si persiste el empate el primer lugar lo ocupará el aspirante que haya obtenido mejor puntuación en función de su experiencia.

Funcionamiento de la lista de reserva:

El aspirante que no haya obtenido la plaza formará parte de la lista de reserva de trabajo en la que figurarán por orden de puntuación total obtenida. Dicha lista servirá para cubrir las bajas, ceses o renunciaciones que se produzcan, así como el cambio de técnico si en los 2 meses de prueba del contrato éste no cumple con las funciones de forma correcta.

Esta lista de reserva de trabajo podrá ser utilizada para cubrir sucesivas bajas, ceses o ausencias en 6 meses, contados a partir de que se produzca la contratación objeto de esta convocatoria.

Base octava. Presentación de documentos

El aspirante propuesto aportará ante la Mancomunidad dentro del plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. Dichos documentos acreditativos de los méritos alegados, deberán presentarse, en original o fotocopia compulsada, debiendo estar referidos, a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer al siguiente aspirante de la lista, que, habiendo superado el proceso, haya obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.

Base novena. Contratación del personal seleccionado.

La contratación tendrá una duración máxima el 31 de diciembre de 2024, salvo que se produzcan causas imprevistas que pudieran modificar dicho plazo.

Código seguro de verificación (CSV):

2C8F C797 07B0 9C94 389F



2C8FC79707B09C94389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 02-02-2023



Norma final.

La resolución que se dicte en este procedimiento agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano competente, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que dictó la Resolución impugnada, según lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, sin perjuicio que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que consideren procedente. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse idéntico recurso, en el plazo de seis meses desde que hubiere finalizado el plazo para dictar la Resolución definitiva, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa y sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 123 y 124, antes mencionados.

Código seguro de verificación (CSV):

2C8F C797 07B0 9C94 389F



2C8FC79707B09C94389F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/lospedroches>

Firmado por El Presidente de la Mancomunidad. 75699803H SANTIAGO RUIZ (R: P6400601H) el 02-02-2023

INSTANCIA SOLICITUD

D. / Dña. _____, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, número _____, provisto de NIF _____, con fecha de nacimiento _____ y nº de teléfono _____.

EXPONE: Que enterado/a de la aprobación por la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches de la convocatoria de una plaza con carácter temporal a jornada completa de personal técnico para la Oficina Comarcal contra la despoblación de Los Pedroches y reuniendo los requisitos establecidos para acogerse a los beneficios contemplados en la misma,

SOLICITA, tenga por presentada la presente solicitud a los efectos indicados, para la participación en el proceso selectivo de técnico para la Oficina Comarcal contra la despoblación de Los Pedroches.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

Fotocopia del DNI.

Fotocopia del carnet de conducir.

Fotocopia de la Titulación exigida

Curriculum Vitae

Informe de Vida laboral

Documentación acreditativa de la experiencia profesional y a la formación complementaria

AUTORIZACIÓN

Quien abajo firma, CONSIENTE que la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición en la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches que figura en la convocatoria.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable de los datos: la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.
2. Finalidad de los datos: si estás de acuerdo, usaremos tus datos para realizar las gestiones oportunas para el proceso de selección al que estás aplicando.
3. Almacenamiento de los datos: Bases de datos alojadas en las instalaciones de la Mancomunidad ----.
4. Derechos: En cualquier momento puede limitar, recuperar y borrar su información: enviando un correo electrónico a mancomunidad@lospedroches.org.

Quien abajo firma solicita ser admitido/a al procedimiento selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido/a para ello.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos en las Bases que rigen el proceso de selección,

En _____ a ____ de _____ de 2.023

Fdo. _____

MODELO DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN

D. _____ con D.N.I. Núm. _____, en calidad de aspirante a una plaza de Técnico para la Oficina Comarcal contra la despoblación de Los Pedroches , de conformidad con la base segunda de la convocatoria publicada al efecto.

DECLARO

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

_____ a _____ de _____ de 2.023